

Diario Constitucional,

POLITICO Y MERCANTIL DE PALMA

del lunes 20 de Agosto de 1821

S. Bernardo abad.

Cuarto menguante á las 7 y 1 minuto de la mañana en Tauro.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

FRANCIA.

Paris 7 de Julio.

Cámara de diputados.—Estracto de la sesión del 6.

Continuándose la discusión sobre el proyecto de ley relativo á la censura de los diarios, pronunció Mr. Girardin un largo y elocuente discurso á favor de la libertad de imprenta que debe concederseles del cual extractaremos los pasages mas importantes.

Los ministros, dice el orador, sostienen la censura de los papeles públicos es un elemento, sin el cual les es imposible gobernar. Si así fuera, habia de declararse que el gobierno representativo no puede venir á la Francia, supuesto que esta especie de gobierno no puede existir en realidad sin la libertad de imprenta.—Siendo pues incompatibles los ministros y el gobierno representativo, trátase de saber si ha de ser sacrificado este ó aquellos. Por lo que á mi toca, ya está decidida la cuestion; y declaro desde ahora que el ministerio que anuncia que no puede gobernar sino con el auxilio de la censura, no se halla á la altura de nuestras instituciones; y no conociendo toda su estension, es incapaz de consolidarlas, y por consiguiente de hacer que florezcan. Semejante ministerio no conviene al régimen de la libertad, por que esta no puede existir en un pais donde todos los ciudadanos están privados de la posibilidad de saber por los papeles públicos el mal que se hace, y el bien que se deja de hacer.—La

IV TRIM.

censura será siempre un instrumento del poder ó de los partidos, un registro abierto para ciertos ataques y ciertas difamaciones, y cerrado para toda declamacion y respuesta. Efectivamente se han ejercido así desde el momento en que se estableció, y ha estado muy lejos de parecerse á la pintura que os hizo de ella el ministro de lo interior. Fiasos pues de las promesas ministeriales. (Aquí presenta el orador una multitud de hechos que prueban la suma parcialidad con que han procedido los censores, vendidos siempre al interés del ministerio).—En casi todos los diarios han sido insultados los liberales, y si no se ha hecho esto por orden de los ministros, á lo menos se ha hecho con su beneplácito. Todos los dias se renuevan las diatribas contra las ideas liberales en los diarios favorecidos.—Los liberales de esta cámara han sido insultados en casi todos los papeles públicos.—En los diarios de algunos departamentos ha suprimido la censura varios discursos de los diputados Benjamin Constant, Etienne y otros, sin embargo de que todo lo que pasa en nuestras sesiones se puede imprimir libremente, en virtud de una disposición ministerial.

Mas de una vez ha impedido la censura que se inserten en los diarios los nombres de los jueces, y sobre todo, los de los jurados, sin duda para ocultar la parcialidad con que se les habia elegido. Tampoco ha permitido que se impriman en los papeles públicos ciertos pasages notables de informes de abogados en causas particulares (cita algunos ejemplos, y compara esta opresion con la libertad de que gozaban los ingleses aun en

los tiempos en que se suspende la ley *habeas corpus*). La censura debía tolerar todas las opiniones; pero vosotros sabéis cual es su tolerancia, y que solo puede compararse con ella la de los gobiernos de Asia. Debía tolerar todas las opiniones que no fuesen contrarias á los principios de la moral, de la religion y de la carta; y sin duda creyó que lo eran á esta última las notables palabras que dirigió el Rey á los alumnos de la escuela de Saint-Cyr, despues de pasarles revista. "Todos vosotros teneis ahora el despacho de mariscal en las cartucheras; lo que importa es procurar sacarle de ellas." Estas palabras, que confirman la igualdad legal de todos los franceses, fueron borradas del artículo de un diario, que tenia por objeto manifestar la exactitud con que el Rey habia hecho la aplicacion del artículo 1.º de nuestro derecho público.

"¿No es parecer ridículos los esfuerzos que hacen los ministros para que impida la censura que penetre la verdad en nuestros diarios, y para ocultar al público por algunos instantes todo lo que se le pone de manifiesto en este recinto? En vano pretende la censura tener á la Francia *sin comunicacion* acerca de la política de la Europa. La Francia sabe por sus diputados las miras ambiciosas de las potencias que forman la santa alianza. Una de estas potencias amenaza nuestras fronteras con la ocupacion del Piamonte, é inquieta á la Inglaterra con la de la Sicilia: otra avanza para ocupar un territorio no menos preciso y mucho mas estenso, y todas ellas pretenderán que se conserven siempre fieles á sus santas máximas, ya sea que empleen sus egércitos en comprimir revueltas, ya sea que los destinen á sostener las que ellas mismas han logrado escitar.

"Nuestro ministerio, que se muestra imposible en medio de los grandes acontecimientos de que es hoy dia teatro la Europa, cuenta únicamente con nuestra debilidad para imponer respeto á la fuerza, y quiere que seamos deudores de nuestra seguridad á un movimiento de lástima mas bien que á la justa consideracion, que deberia ser efecto de nuestro poder. — El ministerio que pretende no tener derecho para mezclarse en los asuntos de los otros gobiernos, aplica á los grandes estados este principio sumamente sabio; pero se aparta de él cuando se trata de estados menos poderosos. ¡Cuánto no ha permitido que se insulte en los diarios á la hermosa y desgraciada Italia! ¿Y no está permitiendo en el dia á esos mismos diarios que ultrajen con cánti-

cos de alegría á los manes de las numerosas víctimas de la dominacion estrangera? ¿No permite todavía á esos mismos diarios injuriar continuamente á la España, nuestra mas antigua aliada? Injuriada ha sido aun en este recinto; y os confieso que me es mucho mas agradable formar el elogio de la España regenerada que el de la inquisicion destruida. (*Grandes aplausos á la izquierda* *). ¿Y no hay riesgo en despreciar á una nacion que puede elegir los medios de dañarnos en una frontera de 150 leguas? Dirijo esta pregunta á los amigos y á los enemigos del ministerio." Continúa el orador demostrando la necesidad de abolir la censura de los diarios; espone con viveza los medios infames de que se valió en el anterior para impedir que recayese en liberales la eleccion de diputados al cuerpo legislativo; anuncia que si no se destruye prontamente este mal, las elecciones para el año próximo serán todas á gusto del ministerio, y contrarias al verdadero interes de la nacion y del Rey, que son unos mismos; y en consecuencia vota contra el proyecto de ley dirigido á prolongar la duracion de la censura.

* *Ciertamente debemos engrairnos los españoles amantes de nuestra Constitucion de que el lado izquierdo de la cámara de Diputados de Francia, esto es, los filósofos, los hombres libres, los que con el fuego de la elocuencia y con el peso de las razones sostienen la causa de la humanidad, colmen de aplausos al digno diputado que sin temor del ministerio ni de los ultras se atreve á emprender públicamente la defensa de nuestra heroica nacion. ¡Gloria á los representantes del pueblo frances que de este modo se honran á sí mismos, y hacen justicia á la santa causa que hemos jurado defender! La union entre los liberales de España y los hombres de todos los paises que profesan los principios eternos de la justicia, será indisoluble.*

NOTICIAS NACIONALES.

Continúa el artículo sobre *El espíritu público*.

Mas la razon habia mostrado su antorcha celestial y los rayos de su luz se difundian. Cuando comienza á brillar en el horizonte de los pueblos, sigue su marcha y se levanta cada vez mas magestuosa. La razon es fuerte, y los sentimientos de la libertad estan demasiado

gravados en el hombre para que tarde ó temprano no acuda á su acento que le llama. El velo del error debió rasgarse, y las tinieblas disiparse poco á poco. Cuando vieron que no solo las leyes subsistian, sino que eran reemplazadas por otras mas favorables á sus intereses, debieron convencerse que la libertad era compatible con el orden, continuando en su mismo culto religioso debieron suponer que no era incompatible con el nuevo sistema de gobierno. El derecho de nombrar sus autoridades municipales, el de influir en la eleccion de los diputados al congreso nacional, los juicios de conciliacion que ahorran tantos gastos, desazones y disturbios, los decretos benéficos de las dos legislaturas, las esperanzas que inspiran los asuntos importantes que quedaron suspendidos, y la confianza de que se irán curando poco á poco los males de que adolece esta nacion tan digna de mejor ventura, deben ir ganando nuevos alistados á la bandera constitucional, y convencer hasta al mas rudo, de que es este el camino verdadero que conduce á la felicidad y prosperidades de que la sociedad humana es susceptible.

Y si se agrega á esto el ejemplo de los que se han lanzado abiertamente en la carrera de la libertad, el contagio feliz del entusiasmo por las cosas grandes, la comparacion de la desconfianza y silencio sepulcral que produce la opresion, con la noble cordialidad, con la expresion franca de los propios pensamientos, con los cantos de alegría, con tantas fiestas nacionales y patrióticas que distinguen esta época feliz de la regeneracion de nuestra España, nos acabaremos de persuadir sin gran dificultad del gran terreno que adquiere diariamente la opinion, y de los progresos del espíritu público, apoyo el mas sólido (lo repetimos por segunda vez) de las instituciones que tan felizmente nos gobiernan.

Si, el ejército de los liberales se ha engrandado y se engruesa á todos los momentos. La bandera de la patria mira en derredor huestes numerosas y aguerridas. Los principios, la persuasion, el orgullo nacional, el amor propio, y la noble emulacion que produce tantos bienes, todo se reúne en obsequio de su santa causa. Los progresos de las luces no han sido sumamente rápidos, mas sus resultados son seguros. Los españoles no vacilan en la senda que una vez emprenden, y los que dijeron libertad, están decididos á decirlo eternamente.

(Se continuará)

Palma 19 de Agosto.

Gobierno Superior Político.

La Excm. Diputacion provincial me dice en oficio de 13 del actual lo que sigue:

„La Diputacion ha acordado por conveniente hacer saber al público que el fuero comun á que ha resultado la contribucion general de los seis primeros meses del año 1820 y del económico que concluyó en fin de Junio último á los acreedores censualistas contra la universal consignacion es el de 13 libras 2 sueldos p^o; y lo participa á V. S. para su inteligencia y á fin de que se sirva disponer que se publique.”

Lo que hago saber al público para su gobierno y efectos convenientes. Palma 18 de Agosto de 1821.—Antonio Buch.

Junta superior de Sanidad.

Una larga, y desgraciada esperiencia ha demostrado que los principales agentes, y conductores del contrabando, origen esencial de las largas calamidades que han afligido á la salud pública, han sido los barcos pescadores. Para evitar el que puedan repetirse los graves males que han afligido á tantas partes por este motivo, la junta superior de sanidad de esta Provincia, ha acordado la puntual observancia de las reglas siguientes.

1.^o Ningun barco pescador podrá salir del puerto antes de amanecer, ni permanecer en el mar despues de haber anochecido, bajo la pena de quedar sujeto al rigor de las leyes cuarentenarias.

2.^o Ningun barco pescador podrá separarse durante el dia de punto de vista bajo la misma pena.

3.^o Tampoco podrán arribar, ni desembarcar estos barcos en ningun punto, torre, ó cala de la costa, bajo la pena de ser rechazados por la fuerza armada como infractores de las leyes sanitarias.

4.^o Antes de salir del puerto por la mañana, el patron entregará al empleado de sanidad una lista para que reviste las tripulaciones de su salida á presencia de la guardia del punto, y volverá á recontarlos á su regreso, procediendo al reconocimiento del barco con detencion, y escrupulosidad. En el caso en que se hallasen géneros contumaces, se quemarán; pero aunque estos no lo sean, siempre que resulte ocultacion de contrabando, ó roze durante el tiempo de la pesquería, se pondrá la

4

tripulacion en incomunicacion, procediendose por el Alcalde constitucional á las diligencias indagatorias, dando desde luego cuenta á esta superioridad. Palma 16 de Agosto de 1821. = Antonio Buch. = Francisco Rujol secretario.

En la circular de 16 de este mes, que la Junta superior de Sanidad dirigió á los Ayuntamientos constitucionales de esta Isla, no pudo, por falta de datos positivos, especificar debidamente la fuerza militar que iba á establecerse en las costas marítimas con motivo de la desgraciada ocurrencia de Barcelona, los puntos de su destino, y la residencia y nombres de los gefes y comandantes de los ocho distritos en que se halla dividida, como convenia para que los Ayuntamientos con este conocimiento se pusiesen de acuerdo con ellos; difiriendo el hacerlo para cuando se comunicasen por la Autoridad respectiva, se apresuró á disponer en dicha circular, ganando momentos, las guardias de paisanos que han de vigilar en toda la costa marítima de la isla, sus destinos, y número de hombres con que han de contribuir los pueblos para cubrirlos. Pero habiendo la Junta superior recibido el estado, de que incluyo egemplares, que le ha presentado el Sr. Capitan general, cuyo celo, ofrecimientos, actividad y acertadas disposiciones son dignas de la mas afectuosa gratitud de la Junta y del Público, ha acordado: que los Ayuntamientos guarden la mayor armonía con los gefes de los tres cantones, y comandantes de los distritos, les suministren todos los auxilios que les pidan y estén en su alcance, oigan su dictámen, y obren de acuerdo con ellos en los casos que ocurran: que Vm. inmediatamente que reciba esta orden instruya las guardias de paisanos establecidas en el distrito de esa villa, que la Junta supone ya en actual servicio atendida la urgencia é importante objeto de su destino, de los puntos que abraza el adjunto estado para que en cualquiera ocurrencia sepan la residencia del Comandante de su distrito, á quien han de dar parte, sin perder momento, de cualquiera novedad que adviertan, para que pueda ocurrir con la fuerza armada al punto en que se necesita, dándole tambien Vm. los auxilios que se ofrezcan. Y finalmente quiere la Junta superior que los Ayuntamientos eviten toda etiqueta con dichos Gefes y Comandantes, y que unos y otros, penetrados del eminente peligro en que nos hallamos por las íntimas relaciones de esta isla con la Ciudad de Barcelona, concurren

con la mas estrecha union al importante logro de alejar la plaga manifestada en aquel puerto. Dios guarde á V. muchos años. Palma 18 de Agosto de 1821.

ORDEN DE LA PLAZA. = Servicio para el dia 20

Gefe de dia y ronda mayor el teniente coronel D. Antonio Gil, capitan de Zaragoza: visita de hospital y provision D. Pedro Font de igual clase del Rey: parada idem y Nacionales, rondas, contrarrondas Rey.

El Sr. Capitan General hizo saber á todos los militares existentes en esta Plaza por la orden general y periódico del dia 25 del anterior la oferta que por sí y por todos hacia de sus personas para emplearse en todo servicio que tendiese á la conservacion de la salud pública, y en la orden y diario del 9 del presente se hizo asimismo saber los terminos honoríficos en que el Ilustre Ayuntamiento de esta Capital agradecia y aceptaba tan generosa oferta: habiendo estrechado despues las circunstancias y aumentadose sobremanera el peligro de aquella, ha renovado al mismo Ilustre Ayuntamiento la citada oferta con lista de todos los SS. gefes y oficiales existentes en esta, para que así á ellos como al Capitan General, y á todo el que por cualquier género ó circunstancia tenga la honra de llamarse militar, le emplee en los terminos que sean compatibles con sus obligaciones: lo hace así pues el Capitan General público, y la seguridad que tiene y funda en los sentimientos humanos y patrióticos de todos los militares de que con gusto y entera satisfaccion se prestarán á la sola voz de la autoridad competente civil para desempeñar cualquier servicio que tenga por objeto, como el presente, el bien de sus familias, el propio suyo y el de sus conciudadanos, á cuyo eco debe enmudecer toda otra consideracion y prerrogativa.

Lo que de orden del Sr. Capitan General se hace saber para noticia y satisfaccion de todos los militares. = Valencia.

IMPRENTA DE FELIPE GÚASP.